



RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994 y en el numeral 11 del artículo 2 y el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 381 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994 es competencia de la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) elaborar los Planes de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18-1313 del 2 de diciembre de 2002 *“Por la cual se establecen los criterios y la forma para la elaboración del Plan de Expansión del SIN”*

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994, le *“compete al Ministerio de Minas y Energía definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión y fijar criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución”*.

Que, el inciso segundo de esta norma señala que *“los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán orientar y racionalizar el esfuerzo del Estado y de los particulares para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional”*.

Que, la Resolución 18-0924 del 15 de agosto de 2003, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, estableció y desarrolló la convocatoria pública como mecanismo para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que, , el artículo 6 de la Resolución CREG 011 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución CREG 147 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, establecen que harán parte del Plan de Expansión de Referencia los proyectos consistentes en la ampliación de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) que se encuentren en operación.

Que, adicionalmente, el artículo 1 de la Resolución CREG 193 de 2020 modificó el artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, estableciendo en su literal b) que el cambio en la configuración de subestaciones existentes se denominará como ampliación de las instalaciones del STN, y para su ejecución no será obligatorio recurrir a los procesos de selección mencionados en la Resolución CREG 022 de 2001.

Que, el parágrafo 3 del artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, establece que la fecha de puesta en operación de proyectos que comprenden ampliaciones de las instalaciones del STN podrá ser modificada por el Ministerio de Minas y Energía cuando ocurran atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público acreditada, o por demoras en la expedición de la licencia ambiental, si se requiere, originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida diligencia.

Que, de acuerdo con el numeral 8º del artículo 5º del Decreto 381 de 2012, corresponde al Despacho del Ministro de Minas y Energía “[a]doptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución”.

Que, la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, elaboró el “Plan de Expansión de Transmisión 2022-2036”, a través del cual se definen las obras necesarias para la incorporación de la segunda fase de renovables desde el Departamento de La Guajira y obras relacionadas con la atención de la demanda.

Que de acuerdo con las Resoluciones CREG 051 de 1998, 004 de 1999, 022 de 2001 y 085 de 2002, la UPME contará con un Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT), con el objeto de compatibilizar criterios, estrategias, metodologías e información para la expansión del Sistema de Transmisión Nacional.

Que, el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución 40477 del 24 de julio de 2023, adoptó el Plan de Referencia Generación Transmisión 2022-2036 elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, y que contiene siete (7) proyectos del Sistema de Transmisión Nacional.

Que, el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución 40252 del 18 de julio de 2024, adoptó el “Anexo al Plan de Expansión de transmisión 2022-2036” elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, incluyendo una obra adicional a las siete obras del Sistema de Transmisión Nacional contempladas en el Plan de Expansión 2022-2036.

Que, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, la UPME mediante el acta CAPT No. 206 realizada el 16 de julio de 2024 sometió a consulta y fue aprobado el primer paquete de obras urgentes 2024 a través del cual se definen las obras necesarias para atender necesidades urgentes en las subáreas operativas Guajira – Cesar – Magdalena (GCM), Chocó y Norte de Santander, las cuales han sido declarado en emergencia por parte XM y que afectan directamente en la calidad, seguridad y confiabilidad del suministro de energía de dichas regiones; contemplando, entre otras, la propuesta de anexar las siguientes obras al plan de expansión de transmisión 2022-2036:

Obras en Guajira – Cesar - Magdalena:

- *Compensadores síncronos STR, la cual consiste en la instalación de 5 compensadores síncronos en las subestaciones El Banco 110 kV, La Jagua 110 kV, Maicao 110 kV, Guatapurí 110 kV y Bureche 110 kV; con fecha de puesta en operación para diciembre de 2028*

Obras en Norte de Santander:

- *Subestación Tonchalá 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una nueva subestación Tonchalá 220 kV a partir de la apertura de la línea “Tasajero – Cúcuta 230 kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2028.*

Obras en Norte de Chocó:

- *Subestación Nueva Quibdó 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una subestación a nivel de tensión 220 kV y la construcción de un doble Circuito Nueva Quibdó - Carreles 220kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2030.*
- *Subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de un barraje de 115 kV a partir de la apertura de la línea Quibdó – El Siete 115 kV, la instalación de dos (2) transformadores de 150 MVA, la construcción de las líneas Cértegui – Nueva Quibdó 115 kV y Hispania – Nueva Quibdó 115 kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2030.*

Que, adicionalmente, dentro de los análisis energéticos, técnicos y económicos puestos en consideración en CAPT No.206, se identificó la necesidad de realizar modificaciones en lo

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023”

concerniente a la fecha de puesta en operación de dos obras previamente establecidas en resolución 40477 de 2023, así:

Modificación Obra en Córdoba

Modificación de la fecha de entrada en operación de “corte central del diámetro uno (1) de la subestación Chinú 220 kV”

- Acorde con lo definido en la resolución MME 40477 del 24 de julio de 2023*
- Nueva Fecha de Puesta en Operación – 31 de diciembre de 2025*

Modificación obra en Valle

Modificación de la fecha de entrada en operación de “bahía de compensación, corte central para el nuevo diámetro, bahía de transformador en el diámetro dos (2), protección diferencial para el barraje en la Subestación San Marcos 500kV”, con fecha de entrada en operación

- Acorde con lo definido en la resolución MME 40477 del 24 de julio de 2023*
- Nueva Fecha de Puesta en Operación – 30 de septiembre de 2026*

Que, mediante oficio con radicado MME No. 1-2024-031474 (radicado UPME 20241520124521) de fecha 25 de julio de 2024, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía el primer paquete de obras urgentes, contemplando, entre otras, la propuesta de anexar al plan de expansión de transmisión 2022-2036 las siguientes obras:

Obras en Guajira – Cesar - Magdalena:

- Compensadores síncronos STR, la cual consiste en la instalación de 5 compensadores síncronos en las subestaciones El Banco 110 kV, La Jagua 110 kV, Maicao 110 kV, Guatapurí 110 kV y Bureche 110 kV; con fecha de puesta en operación para diciembre de 2028*

Obras en Norte de Santander:

- Subestación Tonchalá 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una nueva subestación Tonchalá 220 kV a partir de la apertura de la línea “Tasajero – Cúcuta 230 kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2028.*

Obras en Norte de Chocó:

- Subestación Nueva Quibdó 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una subestación a nivel de tensión 220 kV y la construcción de un doble Circuito Nueva Quibdó - Carrieles 220kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2030.*
- Subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de un barraje de 115 kV a partir de la apertura de la línea Quibdó – El Siete 115 kV, la instalación de dos (2) transformadores de 150 MVA, la construcción de las líneas Cértogui – Nueva Quibdó 115 kV y Hispania – Nueva Quibdó 115 kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2030.*

Que, en el oficio MME No. 1-2024-031474 (radicado UPME 20241520124521), adicional al primer paquete de obras urgentes, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía las modificaciones a dos obras previamente establecidas en resolución 40477 de 2023, así:

Modificación Obra Córdoba

Modificación de la fecha de entrada en operación de “corte central del diámetro uno (1) de la subestación Chinú 220 kV”

- Acorde con lo definido en la resolución MME 40477 del 24 de julio de 2023*
- Nueva Fecha de Puesta en Operación – 31 de diciembre de 2025*

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023”

Modificación obra en Valle

Modificación de la fecha de entrada en operación de “bahía de compensación, corte central para el nuevo diámetro, bahía de transformador en el diámetro dos (2), protección diferencial para el barraje en la Subestación San Marcos 500kV”

- Acorde con lo definido en la resolución MME 40477 del 24 de julio de 2023
- Nueva Fecha de Puesta en Operación – 30 de septiembre de 2026

Que, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, la UPME mediante el acta CAPT No. 208 realizada el 27 de septiembre de 2024 sometió a consulta y fue aprobado el segundo paquete de obras urgentes 2024 a través del cual se definen las obras necesarias para atender necesidades urgentes en algunas subáreas operativas (Atlántico, Córdoba – Sucre, Boyacá – Casanare y Cauca – Nariño) que se han declarado en emergencia por parte XM y que afectan directamente en la calidad, seguridad y confiabilidad del suministro de energía de dichas regiones; contemplando, entre otras, la propuesta de anexar al plan de expansión de transmisión 2022-2036 las siguientes obras:

Obras en Córdoba-Sucre:

a) Refuerzo Montería y obras asociadas STR consiste en cuatro distribuidas de la siguiente manera:

Etapas A1: Segunda línea Nueva Montería - Río Sinú 110 kV.

Etapas A2: Segundo circuito Urrá - Tierralta 110 kV y Tierralta - Río Sinú 110 kV 2do transformador Urrá 220/110 kV 90 MW.

Etapas A3: 3er transformador Montería 220/110/13.2 kV 100 MW.

Etapas A4: Segundo circuito Montería - Urabá - Urrá 220 kV.

Obra en Boyacá-Casanare:

- Interconexión Nordeste- Oriental (Chivor II - Aguaclara - Alcaraván 230 kV) incluye la construcción de una nueva subestación Aguaclara 230/115 kV. Esta subestación estará conectada mediante un doble circuito Chivor II - Aguaclara 230 kV y otro doble circuito Aguaclara - Alcaraván 230 kV.

Obra en Cauca-Nariño:

- Enlace Olaya Herrera - Buchelly (Tumaco) 115 kV, junto con el segundo corredor Jardinera-Junín-Tumaco 115 kV, consiste en la construcción de una línea entre la subestación Olaya Herrera y la subestación Buchelly (Tumaco) 115kV, que contará con compensación capacitiva de 11 MVAr en la subestación Buchelly. Adicional, se incluye un segundo corredor en las subestaciones de nivel de 115 kV entre Jardinera-Junín-Buchelly (Tumaco).

Que, adicionalmente, como parte de los análisis energéticos, técnicos y económicos realizados por la UPME dentro del segundo paquete de obras urgentes 2024, se identificó la necesidad de realizar la ampliación de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) mediante la siguiente obra:

Obras en Atlántico:

- Reconfiguración Subestación Sabanalarga 220 kV que consiste en la segmentación del barraje de la subestación Sabanalarga 220 kV, utilizando bahías entre barrajes (seccionadores, interruptor, equipos de medida y equipos de protección) entre los diámetros 4 y 7 (D4, D7).

Que, mediante oficios con radicados MME No. 1-2024-045852 y 1-2024-045853 (radicado UPME 20241520199601) de fecha 15 de octubre de 2024, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía el segundo paquete de obras urgentes,

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023”

contemplando, entre otras, la propuesta de anexar al plan de expansión de transmisión 2022-2036 las siguientes obras:

Obras en Córdoba-Sucre:

a) Refuerzo Montería y obras asociadas STR consiste en cuatro distribuidas de la siguiente manera:

Etapas A1: Segunda línea Nueva Montería - Río Sinú 110 kV.

Etapas A2: Segundo circuito Urrá - Tierralta 110 kV y Tierralta - Río Sinú 110 kV 2do transformador Urrá 220/110 kV 90 MW.

Etapas A3: 3er transformador Montería 220/110/13.2 kV 100 MW.

Etapas A4: Segundo circuito Montería - Urabá - Urrá 220 kV.

Obra en Boyacá-Casanare:

- Interconexión Nordeste- Oriental (Chivor II - Aguaclara - Alcaraván 230 kV) incluye la construcción de una nueva subestación Aguaclara 230/115 kV. Esta subestación estará conectada mediante un doble circuito Chivor II - Aguaclara 230 kV y otro doble circuito Aguaclara - Alcaraván 230 kV.

Obra en Cauca-Nariño:

- Enlace Olaya Herrera - Buchelly (Tumaco) 115 kV, junto con el segundo corredor Jardínera-Junín-Tumaco 115 kV, consiste en la construcción de una línea entre la subestación Olaya Herrera y la subestación Buchelly (Tumaco) 115kV, que contará con compensación capacitiva de 11 MVar en la subestación Buchelly. Adicional, se incluye un segundo corredor en las subestaciones de nivel de 115 kV entre Jardínera-Junín-Buchelly (Tumaco).

Que, incluido en el segundo paquete de obras urgentes 2024 remitido al Ministerio de Minas y Energía en la comunicación con radicados MME No. 1-2024-045852 y 1-2024-045853 (radicado UPME 20241520199601), la UPME puso en consideración del Ministerio de Minas y Energía la ampliación de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) mediante la siguiente obra, sometida a consulta y aprobada en el acta CAPT No. 208 del 27 de septiembre de 2024:

Obras en Atlántico:

- Reconfiguración Subestación Sabanalarga 220 kV que consiste en la segmentación del barraje de la subestación Sabanalarga 220 kV, utilizando bahías entre barrajes (seccionadores, interruptor, equipos de medida y equipos de protección) entre los diámetros 4 y 7 (D4, D7).

Que, mediante oficio con radicado MME No. 1-2024-051483 de fecha 15 de noviembre de 2024, con asunto “Alcance a remisión del segundo paquete de obras urgentes 2024” la UPME indicó que las fechas de puesta en operación para las obras que sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía en el segundo paquete de obras urgentes son las que se indican a continuación:

Obras en Córdoba-Sucre:

a) Refuerzo Montería y obras asociadas STR consiste en cuatro distribuidas de la siguiente manera:

Etapas A1: Segunda línea Nueva Montería - Río Sinú 110 kV.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023”

Etapas A2: Segundo circuito Urrá - Tierralta 110 kV y Tierralta - Río Sinú 110 kV 2do transformador Urrá 220/110 kV 90 MW.

Etapas A3: 3er transformador Montería 220/110/13.2 kV 100 MW.

Etapas A4: Segundo circuito Montería - Urabá - Urrá 220 kV.

con fechas de puesta en operación para el 31 diciembre de 2027.

Obra en Boyacá-Casanare:

- Interconexión Nordeste- Oriental (Chivor II - Aguaclara - Alcaraván 230 kV) incluye la construcción de una nueva subestación Aguaclara 230/115 kV. Esta subestación estará conectada mediante un doble circuito Chivor II - Aguaclara 230 kV y otro doble circuito Aguaclara - Alcaraván 230 kV, con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2030.

Obra en Cauca-Nariño:

- Enlace Olaya Herrera - Buchelly (Tumaco) 115 kV, junto con el segundo corredor Jardínera-Junín-Tumaco 115 kV, consiste en la construcción de una línea entre la subestación Olaya Herrera y la subestación Buchelly (Tumaco) 115kV, que contará con compensación capacitiva de 11 MVAR en la subestación Buchelly. Adicional, se incluye un segundo corredor en las subestaciones de nivel de 115 kV entre Jardínera-Junín-Buchelly (Tumaco), con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2027.

Que, incluido en el segundo paquete de obras urgentes 2024 remitido al Ministerio de Minas y Energía en la comunicación con radicados MME No. 1-2024-045852 y 1-2024-045853 (radicado UPME 20241520199601), la UPME puso en consideración del Ministerio de Minas y Energía la ampliación de las instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional (STN) mediante la siguiente obra, sometida a consulta y aprobada en el acta CAPT No. 208 del 27 de septiembre de 2024:

Obras en Atlántico:

- Reconfiguración Subestación Sabanalarga 220 kV que consiste en la segmentación del barraje de la subestación Sabanalarga 220 kV, utilizando bahías entre barrajes (seccionadores, interruptor, equipos de medida y equipos de protección) entre los diámetros 4 y 7 (D4, D7), con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante comunicación con radicado 3-2024-xxxx la Dirección de Energía Eléctrica-DEE del Ministerio de Minas y Energía emitió concepto técnico dirigido al despacho del Ministro en el que señala la necesidad de adoptar anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del “Primer paquete de obras urgentes 2024” y “Segundo paquete de obras urgentes 2024” y modificar parcialmente la resolución 40477 de 2023, para posibilitar el desarrollo de las obras requeridas para atender necesidades urgentes en las subáreas operativas Guajira-Cesar-Magdalena(GCM), Atlántico, Córdoba – Sucre, Boyacá – Casanare, Cauca – Nariño, Chocó y Norte de Santander que se han declarado en emergencia por parte del Centro Nacional de Despacho (XM) y que afectan directamente la calidad, seguridad y confiabilidad del suministro de energía de dichas regiones, posibilitando que dichos proyectos puedan ayudar al fortalecimiento de la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional – SIN en las áreas de influencia.

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía diligenció el cuestionario de Abogacía de la Competencia elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio y concluyó que la propuesta no tiene efectos restrictivos sobre la competencia, por lo cual no se requiere del concepto de abogacía de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023*”

Que, después de revisar el sustento técnico de las obras presentado en “*Primer paquete de obras urgentes 2024*” y “*Segundo paquete de obras urgentes 2024*”, teniendo en cuenta la importancia de estas obras en la confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional-SIN, acogiendo las recomendaciones del CAPT y atendiendo las comunicaciones de la UPME, el Ministerio de Minas y Energía encuentra pertinente adoptar anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022-2036 que contiene tres (3) obras del primer paquete de obras urgentes 2024 y cuatro (4) obras del segundo paquete de obras urgentes 2024.

Que, de igual forma, se encuentra pertinente la modificación de la resolución 40477 de 2023 ante la solicitud de cambio de fecha de puesta en operación de obras en Córdoba y Valle del Cauca como fuera requerido.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, “*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, el Ministerio de Minas y Energía publicó en su página web, del xx de noviembre al xx de noviembre de 2024, el proyecto de resolución “*Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023*”, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas del público en general.

Que, el Ministerio de Minas y Energía mediante oficio con radicado MME No. 2-2024-0xxxxx (UPME xxxxxxx) de fecha xxx de noviembre de 2024 solicitó a la UPME respuesta a los comentarios de la ciudadanía al proyecto de resolución.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.30.5 y 2.2.2.30.6. del Decreto 1074 de 2015, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, respondió el cuestionario de abogacía de la competencia elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC- para revisar la posible incidencia del presente decreto sobre la libre competencia, encontrando que ninguna de las respuestas obtenidas con dicho cuestionario limitaban la libre competencia y, en consecuencia, no es necesario informar de su contenido a la Delegatura para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar anexo complementario al plan de expansión de Transmisión 2022 – 2036 adoptado mediante resolución 40477 del 24 de julio de 2023, que contiene las siguientes obras de transmisión contempladas en “*Primer paquete de obras urgentes 2024*”, las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) Ampliaciones del STN, según corresponda:

Obras en Guajira - Cesar – Magdalena (GCM):

- Compensadores síncronos STR, la cual consiste en la instalación de 5 compensadores síncronos en las subestaciones El Banco 110 kV, La Jagua 110 kV, Maicao 110 kV, Guatapurí 110 kV y Bureche 110 kV; con fecha de puesta en operación para diciembre de 2028

Obras en Norte de Santander:

- Subestación Tonchalá 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una nueva subestación Tonchalá 220 kV a partir de la apertura de la línea “Tasajero – Cúcuta 230 kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2028.

Obras en Norte de Chocó:

- Subestación Nueva Quibdó 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una subestación a nivel de tensión 220 kV y la construcción de un doble Circuito Nueva Quibdó - Carreiles 220kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2030.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023”

- Subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de un barraje de 115 kV a partir de la apertura de la línea Quibdó – El Siete 115 kV, la instalación de dos (2) transformadores de 150 MVA, la construcción de las líneas Cértégui – Nueva Quibdó 115 kV y Hispania – Nueva Quibdó 115 kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2030.

Artículo 2. Adoptar anexo complementario al plan de expansión de Transmisión 2022 – 2036 adoptado mediante resolución 40477 del 24 de julio de 2023, que contiene las siguientes obras de transmisión contempladas en “Segundo paquete de obras urgentes”, las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) Ampliaciones del STN, según corresponda:

Obras en Córdoba - Sucre:

- a) Refuerzo Montería y obras asociadas STR, que consiste en cuatro distribuidas de la siguiente manera:

Etapas A1: Segunda línea Nueva Montería - Río Sinú 110 kV.

Etapas A2: Segundo circuito Urrá - Tierralta 110 kV y Tierralta - Río Sinú 110 kV 2do transformador Urrá 220/110 kV 90 MW.

Etapas A3: 3er transformador Montería 220/110/13.2 kV 100 MW.

Etapas A4: Segundo circuito Montería - Urabá - Urrá 220 kV

Con fechas de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2027.

Obra en Boyacá - Casanare:

Interconexión Nordeste- Oriental (Chivor II - Aguacalara - Alcaraván 230 kV) incluye la construcción de una nueva subestación Aguacalara 230/115 kV. Esta subestación estará conectada mediante un doble circuito Chivor II - Aguacalara 230 kV y otro doble circuito Aguacalara - Alcaraván 230 kV, con fecha de puesta en operación para el 31 diciembre de 2030.

Obra en Cauca - Nariño:

Enlace Olaya Herrera - Buchelly (Tumaco) 115 kV, junto con el segundo corredor Jardinera-Junín-Tumaco 115 kV, consiste en la construcción de una línea entre la subestación Olaya Herrera y la subestación Buchelly (Tumaco) 115kV, que contará con compensación capacitiva de 11 MVAR en la subestación Buchelly. Adicional, se incluye un segundo corredor en las subestaciones de nivel de 115 kV entre Jardinera-Junín-Buchelly (Tumaco), con fecha de puesta en operación para el 31 diciembre de 2027.

Ampliación obra en Atlántico:

Reconfiguración Subestación Sabanalarga 220 kV, que consiste en la segmentación del barraje de la subestación Sabanalarga 220 kV, utilizando bahías entre barrajes (seccionadores, interruptor, equipos de medida y equipos de protección) entre los diámetros 4 y 7 (D4, D7)”, con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3. Modificar el literal b) del inciso “Obras en Córdoba” del artículo 1° de la Resolución 40477 del 24 de julio de 2023 en lo relativo a la Fecha de Puesta en Operación del proyecto “corte central del diámetro uno (1) de la subestación Chinú 220 kV”, el cual quedará así:

1. Obras en Córdoba:

- b) Corte central en el diámetro uno (1) de la subestación Chinú 220 kV, con fecha de entrada en operación 31 de diciembre de 2025

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023”

Artículo 4. Modificar el inciso “Obra en Valle” del artículo 1° de la Resolución 40477 del 24 de julio de 2023, el cual quedará así:

2.Obra en Valle:

a) *Bahía de compensación, corte central para el nuevo diámetro, bahía de transformador en el diámetro dos (2), protección diferencial para el barraje en la Subestación San Marcos 500kV, con fecha de entrada en operación 30 de septiembre de 2026.*

Artículo 5. El artículo 1 de la resolución 40477 de 2023, quedará así:

“Artículo 1. Adoptar el “Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036” elaborado por la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, anexo a la presente Resolución, y que contiene las siguientes obras de transmisión las cuales deben ser ejecutadas a través de (i) Convocatoria Pública o (ii) Ampliaciones del STN, según corresponda:

1. Obras en Córdoba:

a) *Segundo circuito Cerromatoso - Sahagún - Chinú 500 kV, con fecha de entrada en operación junio de 2026*

b) *Corte central en el diámetro uno (1) de la subestación Chinú 220 kV, con fecha de entrada en operación 31 de diciembre de 2025*

2. Obra en Valle:

a) *Bahía de compensación, corte central para el nuevo diámetro, bahía de transformador en el diámetro dos (2), protección diferencial para el barraje en la Subestación San Marcos 500kV, con fecha de entrada en operación 30 de septiembre de 2026.*

3. Obra en Bolívar:

a) *Tercer Transformador en la subestación Bolívar 500/220 kV, con fecha de entrada en operación en junio de 2026*

4. Obra en Risaralda:

a) *Instalación segundo Transformador en la Subestación La Virginia 500/230 kV mediante traslado de transformador existente, con fecha de entrada en operación diciembre de 2024*

5. Obra en Arauca

a) *Reconfiguración de la subestación Banadía 230 kV de Barra sencilla a Barra Principal más Barra de Transferencia – BPT, con fecha de entrada en operación para noviembre de 2025*

6.Obras en Guajira - Cesar - Magdalena (GCM):

Compensadores síncronos STR, la cual consiste en la instalación de 5 compensadores síncronos en las subestaciones El Banco 110 kV, La Jagua 110 kV, Maicao 110 kV, Guatapurí 110 kV y Bureche 110 kV; con fecha de puesta en operación para diciembre de 2028

7.Obras en Norte de Santander:

Subestación Tonchalá 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una nueva subestación Tonchalá 220 kV a partir de la apertura de la línea “Tasajero – Cúcuta 230 kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2028.

8.Obras en Norte de Chocó:

- *Subestación Nueva Quibdó 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una subestación a nivel de tensión 220 kV y la construcción de un doble Circuito Nueva Quibdó - Carrieles 220kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2030.*

- *Subestación Nueva Quibdó 115 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de un barraje de 115 kV a partir de la apertura de la línea Quibdó – El Siete 115 kV, la*

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023”

instalación de dos (2) transformadores de 150 MVA, la construcción de las líneas Cértegui – Nueva Quibdó 115 kV y Hispania – Nueva Quibdó 115 kV, con fecha de puesta en operación para diciembre de 2030.

9.Obras en Córdoba - Sucre:

a) Refuerzo Montería y obras asociadas STR consiste en cuatro distribuidas de la siguiente manera:

Etapas A1: Segunda línea Nueva Montería - Río Sinú 110 kV.

Etapas A2: Segundo circuito Urrá - Tierralta 110 kV y Tierralta - Río Sinú 110 kV 2do transformador Urrá 220/110 kV 90 MW.

Etapas A3: 3er transformador Montería 220/110/13.2 kV 100 MW.

Etapas A4: Segundo circuito Montería - Urabá - Urrá 220 kV.

Con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2027.

10.Obra en Boyacá - Casanare:

Interconexión Nordeste- Oriental (Chivor II - Aguaclara - Alcaraván 230 kV) incluye la construcción de una nueva subestación Aguaclara 230/115 kV. Esta subestación estará conectada mediante un doble circuito Chivor II - Aguaclara 230 kV y otro doble circuito Aguaclara - Alcaraván 230 kV, con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2030.

11.Obra en Cauca - Nariño:

Enlace Olaya Herrera - Buchelly (Tumaco) 115 kV, junto con el segundo corredor Jardinera-Junín-Tumaco 115 kV, consiste en la construcción de una línea entre la subestación Olaya Herrera y la subestación Buchelly (Tumaco) 115kV, que contará con compensación capacitiva de 11 MVar en la subestación Buchelly. Adicional, se incluye un segundo corredor en las subestaciones de nivel de 115 kV entre Jardinera-Junín-Buchelly (Tumaco), con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2027.

12.Ampliación obra en Atlántico:

Reconfiguración Subestación Sabanalarga 220 kV, que consiste en la segmentación del barraje de la subestación Sabanalarga 220 kV, utilizando bahías entre barrajes (seccionadores, interruptor, equipos de medida y equipos de protección) entre los diámetros 4 y 7 (D4, D7)”, con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6. Los proyectos aquí relacionados se consideran de utilidad pública e interés social por así disponerlos los artículos 56 de la Ley 142 de 1994 y 5 de la Ley 143 de 1994.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los,

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES



Continuación de la Resolución “*Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022 – 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023*”

Ministro de Minas y Energía

Elaboró: José David Ortiz – Profesional Dirección de Energía Eléctrica.
David Grajales Marín - Profesional Dirección de Energía Eléctrica.
Andrés Felipe Vargas Serrano – Profesional Dirección de Energía Eléctrica.
Revisó: Julio Bernal Rubiano - Profesional Dirección de Energía Eléctrica
Martha Barreto Mantilla – Coordinadora Grupo de Fondos y Gestión del Sector
Daniel Fernando Rozo – Profesional OAJ
Angela Solanyi Pabon Rojas – Coordinadora Grupo de Energía OAJ
Jorge Eduardo Salgado – Jefe OAJ
Juan Carlos Agreda Botina – Profesional Dirección de Energía Eléctrica
Aprobó: Omar Andrés Camacho Morales – Ministro de Minas y Energía